

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2023

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:
Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, haga constar que existe *quórum* legal.

Por favor César.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con gusto Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:
Gracias César, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 4 juicios de la ciudadanía y 2 juicios electorales, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:
Gracias César.

Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

¿Magistrada Mejía?

Magistrada Teresa Mejía Contreras: A favor.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez:
¿Magistrado Delgado?

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria Julieta Valladares Barragán, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio electoral 29 de este año, turnado a mi Ponencia.

Por favor, Julieta.

Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán: Con la autorización del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio electoral 29 de este año, promovido por diversas personas que se ostentan como militantes y trabajadoras del otrora partido político local SOMOS, para controvertir la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el recurso de apelación 2 de 2023 que revocó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral local 3 de 2023 y, por ende, el informe presentado por el interventor que contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora ente político estatal, para los efectos precisados en dicha sentencia.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone, sobreseer el juicio respecto de diversas personas debido a que el escrito de demanda carece de sus firmas autógrafas, y modificar la resolución combatida en lo que fue materia de controversia, al proponerse parcialmente fundado y, fundado, los agravios relacionados con negativa de la autoridad responsable de recabar pruebas y la omisión de fijar plazos para el cumplimiento de lo ordenado en el fallo local.

Lo anterior, al razonarse en la propuesta, que el Tribunal responsable debió requerir el informe anual correspondiente al ejercicio 2020 del otrora partido político local SOMOS, previo a ordenar al Consejo General del Instituto Electoral local y al interventor la realización de diversas acciones precisadas en la resolución combatida.

Máxime que, la parte actora ofreció dicho medio de convicción, exhibió el acuse de que lo solicitó previo a la presentación del recurso de apelación local y dicha probanza está relacionada con su pretensión de que el intrentor le reconozca el carácter de acreedora laboral en el proceso de liquidación del otrora partido político local SOMOS.

También, al considerarse que el Tribunal local debió establecer plazos específicos para el cumplimiento de su resolución, conforme a lo establecido en el Código Electoral del Estado y en atención a los principios constitucionales contenidos en el artículo 17 Constitucional para otorgar a la parte actora una tutela judicial completa.

Por las razones expuestas y las contenidas en la consulta se propone esencialmente modificar la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia, para quedar en los términos y para los efectos precisados en el proyecto.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: Muchísimas gracias Julieta.

Compañera Magistrada, compañero Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto.

¿Alguna intervención?

Si no hay intervención, por favor Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrada Presidenta.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Teresa Mejía Contreras.

Magistrada Teresa Mejía Contreras: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio electoral 29 de este año:

PRIMERO. Se sobresee el juicio en términos de lo razonado en la sentencia.

SEGUNDO. Se modifica la resolución impugnada en los términos y para los efectos precisados en la resolución.

Para continuar, solicito al Secretario Antonio Flores Saldaña, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 60 y del juicio electoral 30, ambos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Adelante Toño, por favor.

Secretario de Estudio y Cuenta Antonio Flores Saldaña: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Se da cuenta del proyecto relativo al juicio ciudadano 60 de este año, presentado por Jaír Alfonso Agüeros Echavarría, en su carácter de regidor suplente del Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral, la resolución que declaró infundado el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por el mencionado ciudadano.

En primer término, se propone desestimar los reproches del actor por los que aduce la existencia de violaciones procesales en la tramitación y resolución del incidente, de conformidad con las razones y fundamentos que se precisan en la consulta.

Posteriormente, se considera que el Tribunal responsable actuó correctamente al determinar que el Ayuntamiento en mención había dado cumplimiento a lo ordenado en el juicio ciudadano local, en virtud de que, tal como se indicó en la sentencia incidental combatida, con independencia de lo acertado o desacertado de la motivación y fundamentación, el acuerdo aprobado por el cabildo sí expresó los argumentos por los cuales consideró aplicables o no aplicables determinados preceptos normativos a fin de tener por justificadas las cuestionadas inasistencias del regidor propietario.

Finalmente, el proyecto se precisa que no serán motivo de análisis las manifestaciones del actor por las que indica que la fundamentación y motivación legal aplicada por el Ayuntamiento no fue adecuada, al dirigirse a cuestionar tal determinación por vicios propios.

En este orden de ideas, la consulta propone confirmar la sentencia impugnada.

Hasta aquí por lo que ve a este asunto.

Por otra parte, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio electoral 30 de este año, promovido por una persona moral a través de su representante legal para controvertir la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el recurso de apelación 3 de esta anualidad que a su vez revocó

el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral local que aprobó el informe presentado por el interventor que contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora ente político estatal denominado SOMOS, para los efectos precisados en dicha sentencia.

En el proyecto que someto a su consideración, se propone, modificar la resolución combatida al proponerse fundado un agravio relacionado con la omisión del tribunal responsable de fijar plazos para el cumplimiento de lo ordenado en el fallo local.

Lo anterior, al razonarse que el Tribunal local debió establecer plazos específicos para el cumplimiento de su resolución, conforme a lo establecido en el Código Electoral del Estado y en atención a los principios constitucionales contenidos en el artículo 17 Constitucional para otorgar a la parte actora una tutela judicial completa.

Por las razones expuestas y las contenidas en la consulta se propone esencialmente modificar la resolución impugnada en lo que fue materia de impugnación, para quedar en los términos y para los efectos precisados en el proyecto.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: Muchas gracias Toño.

¿Omar? ¿Tere?

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrada Presidenta.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Son las propuestas.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Teresa Mejía Contreras.

Magistrada Teresa Mejía Contreras: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 60 de este año:

ÚNICO. Se confirma la sentencia incidental impugnada en lo que fue materia de controversia.

Asimismo, se resuelve en el juicio electoral 30 de este año:

ÚNICO. Se modifica la resolución impugnada en los términos y para los efectos precisados en la sentencia.

Finalmente, solicito a usted Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 61, 62 y 64, todos de este año, turnados a mi Ponencia.

Por favor César.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización.

Doy cuenta con los proyectos de sentencia relativo a los juicios de la ciudadanía 61 y 64 de este año, promovidos por Gerardo Cortinas Murra en representación de Jair Alfonso Agüeros Echavarría.

En los proyectos se advierte que los medios de impugnación resultan improcedentes, pues los acuerdos reclamados carecen -en cada caso- de definitividad y firmeza, al ser actos intraprocesales que en este momento no generan una afectación sustancial en los derechos de las personas actoras.

Se tiene que el acto impugnado en cada asunto no constituye un acto definitivo, ya que no pone fin al juicio, el cual debe seguir su curso ante el propio Tribunal local, a quien competirá determinar lo conducente y, en su caso, serán esas consideraciones las que pudieran irrogar un perjuicio a quien acciona.

Por lo tanto, en cada proyecto se propone desechar las demandas de los medios de impugnación.

Asimismo, doy cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 62 de este año, promovido por José Ricardo Soto Madueño a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, la resolución del juicio ciudadano local 3 y 33 de 2023 acumulados.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda al haber quedado sin materia, pues la pretensión última del actor de ser restituido en el cargo de

Secretario de Fortalecimiento Interno del Partido Acción Nacional en Sinaloa, ya fue alcanzada, con la resolución que emitió la Comisión de Justicia de dicho partido el catorce de agosto pasado.

Son las cuentas.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: Muchísimas gracias César.

Compañera Magistrada, compañero Magistrado, a nuestra consideración.

¿Tere? ¿Omar?

Sí, claro que sí Omar.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Gracias Magistrada Presidenta, con su venia Magistrada, doctora Teresa Mejía.

Solamente para participar en el juicio de la ciudadanía 62.

Esto responde a una cadena en donde inicialmente el Tribunal de Sinaloa contemplaba que también había aspectos laborales.

A raíz de la sentencia última dictada, se regresó el asunto, determinaron regresar el asunto al Comité de Justicia del PAN, pero nuestro actor pues viene aduciendo una sentencia incompleta de Sinaloa.

Al final, con esta sentencia de la Comisión de Justicia del PAN, corrijo, creo que se obtiene el punto inicial de su pretensión; más allá de las cuestiones accesorias que pudo o no advertir el Tribunal de Sinaloa, lo cierto es que ya esta sentencia partidista es lo que constituye el nuevo acto y en sí todos lo demás que pudieran irrogarle perjuicio.

Creo que estamos ante una auténtica sustitución, insisto, más allá de lo que el Tribunal pudo o no haber hecho de más, lo cierto es que se sustituye completamente por esta nueva sentencia partidista que lo restituye en el cargo; de ahí que comparto plenamente el proyecto.

Gracias.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: Muchísimas gracias Magistrado Delgado.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay intervención, por favor Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrada Presidenta.

Magistrada Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Teresa Mejía Contreras.

Magistrada Teresa Mejía Contreras: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: Son mis propuestas.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios de la ciudadanía 61, 62 y 64, todos de este año, en cada caso:

ÚNICO. Se desecha la demanda.

Secretario, por favor informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las doce horas con veintidós minutos del día 24 de agosto de 2023, se declara cerrada la sesión.

Agradeciendo la presencia de quienes nos acompañaron en este salón de plenos y a quienes nos siguieron en nuestras redes sociales.

Que tengan muy buen día, muchísimas gracias.

Buenas tardes.

-- -0o0- --